

Monterrey, N.L., 26 de agosto de 2024.

Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Inicia la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos le pido, por favor, verificar cuórum legal y dar cuenta con el orden del día.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que existe cuórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes, además de usted, el Magistrado integrante del Pleno de Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada.

Los asuntos a analizar y resolver suman un total de cuatro medios de impugnación, todos del presente año, mismos que se han identificado con la clave de expediente y nombre de la parte actora como consta en el aviso de sesión que ha sido publicado.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Magistrado, Secretaria en Funciones, a nuestra consideración el orden del día.

Si estamos de acuerdo, como es costumbre, lo manifestamos por favor, en votación económica.

Aprobado.

Tomamos nota, Secretaria General.

A continuación, le pido dar cuenta con los asuntos listados.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

En primer orden, se da cuenta con el juicio de revisión constitucional electoral 361 del 2024, interpuesto por el PAN en contra de la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el recurso de inconformidad 22 del presente año y acumulados.

En el proyecto se propone confirmar en lo que fue materia de impugnación la resolución impugnada, pues sería ineficaz en los argumentos relacionados con los incidentes de recusación presentados en la instancia local.

Asimismo, fue correcto tener por no admitidas las ampliaciones de demandas presentadas por la accionante. De igual forma, son ineficaces los argumentos relacionados con la valoración que realizó el Tribunal local respecto a diversas temáticas.

Por otro lado, son ineficaces los agravios hechos valer respecto del análisis probatorio contextual de la supuesta manipulación e introducción de boletas en diversos paquetes electorales.

Finalmente, contrario a lo señalado por el impugnante, la responsable sí atendió los planteamientos atinentes a la nulidad de elección por violación a principios constitucionales por la existencia de presuntas irregularidades en la veda electoral.

Para continuar, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 362 de este año, promovido contra la resolución del Tribunal Electoral de Tamaulipas, que declaró infundado el incidente de recusación de una magistratura integrante de dicho órgano de justicia electoral estatal, promovido dentro de los recursos de inconformidad locales acumulados.

Se propone confirmar la resolución controvertida al determinarse que no se acreditó la integración, tramitación, ni el análisis indebido por parte del Pleno del Tribunal responsable respecto a la recusación planteada.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Gracias, Secretaria.

Consulta al Pleno si hubiera alguna intervención en relación a los asuntos de la cuenta.

Si no la hubiera, pasaríamos a la votación.

Al no haber intervención, Secretaria General de Acuerdos, le pido tomar la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: De acuerdo, Presidenta. De acuerdo, Secretaria.

Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Secretaria en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: A favor.

Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: A favor de las propuestas.

Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Presidenta, le informo que los proyectos se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Secretaria General.

En consecuencia, en los juicios de revisión constitucional electoral 361 y 362, en cada caso se resuelve:

Único.- Se confirman las resoluciones impugnadas.

Para concluir, le solicito a la Secretaría General dar cuenta de los proyectos restantes.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

Se da cuenta con el juicio ciudadano 567 y el de revisión constitucional electoral 245, en los que se controvierten presuntas omisiones atribuidas, en su orden, al Tribunal Electoral de San Luis Potosí de dictar medidas de protección relacionadas con la solicitud de reincorporación de una regidora del ayuntamiento de la capital a distintas comisiones permanentes, y al Tribunal Electoral de Guanajuato de resolver la impugnación presentada ante la validez de la elección del ayuntamiento de Silao de la Victoria y la falta de respuesta de diversas autoridades a peticiones o solicitudes e información realizadas por el partido promovente.

En ambos juicios se propone la improcedencia de los juicios al haber quedado sin materia, ya que los tribunales responsables dictaron las sentencias correspondientes.

Es la cuenta de los asuntos en los que se propone su improcedencia.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Secretaria General.

Consulto al Pleno si hubiera intervenciones respecto de este último bloque de asuntos.

Al no haber intervenciones, Secretaria General, le pido tomar la votación respectiva.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: De acuerdo, Secretaria, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Secretaria en funciones de Magistrada, Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: A favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: A favor de las dos propuestas.

Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Presidenta, le informo que los asuntos se aprobaron por unanimidad.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 567 se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

En el juicio de revisión constitucional electoral 245, se resuelve:

Se sobresee en el juicio.

Señor Magistrado, señora Magistrada en Funciones, hemos agotado el orden del día.

Por lo tanto, siendo las diez horas con cuarenta minutos, se da por concluida la presente sesión.

Que tengan muy buenos días.